

por el rreio de ~~la~~ ~~reales~~
arrazon de medio rreal por cada p lantio que
por la conpra de la dha licencia y venta a
gada en reales de contado a Joan baptista de
marco y da rregidos y de p sario general
de la dha conzejo y para acud a lo pagor sus de r
das de los q rales modo y p r en rregado en su no
bre y rrenon o la excepcion de non numerada
pecunia y de y carta de pago y confeso es el p r
cio fusto de los dhos du a un h r plantios y
quien Valen mas y si algo mas Valen le ago
donacion y rrebo cable de la demasia por
causas justas que el dho decreto refiere y rre
nuncio la excepcion de engaño y de los quatro
años del ordenamiento rreal y desde luego le do
posesion de uso y gozo de los dhos plantios y su
aprovechamiento y poder para la ha prender
y sea visto ha uella ha prendido con el otorga
miento de esta escritura que le otorgo para su
titulo en rre y a Virre de dhis ponga de los dhos
du a un h r plantios y su apro vechamiento salvo
que la propiedad de la dha tierra en que sean de plan
tarios y ad eser y queda en propiedad y posesion
para el dho conzejo la qual dha licencia y venta
sea y se entienda de Vaxo de las condiciones puestas
en las dhas rordenanzas que se an de guardar y rre
sistiblemente y como rreal vende dor obligo
al dho conzejo y sus Venes propios y rrentas a la
evicion seguridad y saneamiento de la dha
licencia y venta y do y poder a las justicias
competentes de su magestad para que a ello
le apremien con rrigor y como si fuer a senten
cia difinitiva pasada en cosa a juzgado amovida

316

Las leyes de esta villa y la general y en nombre
del dho. concejo por menor pero adios y a la cruz
de cumplimiento de esta escritura que otorgue
ansiantele escriuano publico de su ayuntamiento
en la dha. villa de Vergara a ^{trece} dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y veinte y ocho años
sien testigos de su juramento de omnia
quosian que residen en esta villa y lo
firmo el señor otorgante que yo escriuano,
dox fe con: 300 *interi* (almos / h. tal, v. b. l. g. -

Pandor

Las Cruz
de Vergara
de 1628